

POLÍTICA ORGANIZACIONAL		CÓDIGO	PL-DE-07
FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE		VERSIÓN	1
		HOJA	1 de 1

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

La **FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE** da cumplimiento a la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 y Resolución 1356 de 2012, conformando el Comité de Convivencia Laboral con el propósito de prevenir los casos de acoso laboral; de ésta manera se asignarán los recursos necesarios para el funcionamiento del mismo, realizando actividades de capacitación en temas significativos para lograr una armonía en las distintas áreas de trabajo, comunicación asertiva y se manejen estrategias de resolución de conflictos efectivas y que no impacten de forma negativa el clima laboral.

Por lo anterior **FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE**, se compromete a prevenir y mitigar las conductas del acoso laboral y a defender los derechos de todos los trabajadores para generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

Dada en Piedecuesta al día veinticinco (22) de enero del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. SERGIO RUGELES

DIRECTOR EJECUTIVO

CONTROL DE MOFICACIONES

Version	Fecha	Descripción de modificaciones	Realizado por	Aprobado por
0	25/04/2024	Creación	Asesora de SST	Junta Directiva
1	22/01/2025	Cambio de vigencia	Asesora de Calidad	Junta Directiva

ELABORÓ: ASESORA DE SST	REVISÓ: DIRECTOR EJECUTIVO	APROBÓ: JUNTA DIRECTIVA
-------------------------	----------------------------	-------------------------